

que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 42/1997

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Pesca Infracción Administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: Candelo Fernández González.

D.N.I.: 39.981.564-F

Ultimo domicilio conocido: C/. Matachel, 5 - 2.º B

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Hechos: Pescar con red ilegal y sin autorización en una laguna.

Calificación: Grave.

Artículo: 63-c) 6

Sanción: 100.001 ptas. Retirada de la Licencia de Pesca e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de un año.

Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Cáceres, 23 de enero de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 23 de enero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Expediente: 1105/97

Documento que se notifica: Providencia de Incoación.

Asunto: Caza. Infacción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Carlos Barajas del Rosal.

D.N.I.: 2.193.051-R

Ultimo domicilio conocido: C/. Príncipe de Vergara, n.º 103

Localidad: 28006-Madrid (Madrid).

Hechos: Cazar sin licencia.

Calificación: Menos grave.

Artículo: 90.6

Sanción: Multa de 50.001 a 500.000 ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

Recurso que procede: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 1106/97

Documento que se notifica: Providencia de Incoación.

Asunto: Caza. Infacción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Eduardo Mas Lope de Sa.

D.N.I.: 50.308.685-A

Ultimo domicilio conocido: C/. O'Donnell n.º 21

Localidad: 28001-Madrid (Madrid).

Hechos: Cazar sin permiso de Arma Rayada.

Calificación: Leve.

Artículo: 89.4

Sanción: Multa de 5.000 a 50.000 ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 1 a 2 años.

Recurso que procede: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 23 de enero de 1998.—El Instructor del expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION

RESOLUCION de 24 de diciembre de 1997, sobre consorcio para la gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un equipo móvil de fluoroscopia digital para aplicaciones vasculares.